

HISTORIA

Obispo y presidente del Quito libre: el doctor José de Cuero y Caicedo 1811-1812

Jorge Moreno Egas

Al producirse las primeras revueltas hispanoamericanas, la mayoría de los obispos, sujetos al Real Patronato y al regalismo borbónico, rechazaron las proclamas revolucionarias, permanecieron leales a la corona y defendieron el régimen colonial. Les preocupaba el liberalismo, denunciaron la rebelión como ilegal, pecado, delito o herejía, ante lo cual no podían permanecer neutrales. Al consagrarse habían jurado fidelidad personal al rey. El comportamiento del obispo de Quito, Ilmo. Dr. José Cuero y Caicedo, fue distinto, plegó a la revuelta y aconsejó al clero y a sus feligreses aceptar la Junta Superior establecida en Quito el 10 de agosto de 1809 de la que fue su vicepresidente. En 1811 asumió la presidencia de las provincias quiteñas libres, gobernó el territorio libre en todos los ámbitos, convocó a las primeras elecciones de representantes ante el primer congreso que aprobó una constitución para regular la vida republicana, y en 1812 organizó la defensa armada ante la invasión de las tropas realistas que lucharon por reconstituir el régimen colonial. La participación del prelado en esos acontecimientos refleja la evolución de su pensamiento y compromiso dentro del proceso autonomista y emancipador del Ecuador. Cuero y Caicedo

puso fin a la reacción tradicional de la jerarquía eclesiástica colonial frente a levantamientos y protestas populares contra el régimen colonial que desde el siglo xvi surgieron en las colonias españolas de América. Siguiendo el ejemplo de su obispo los religiosos fueron conspiradores, agitadores, capellanes de tropa y hasta empuñaron las armas en el desenlace de la rebelión y la defensa. El púlpito de las iglesias urbanas y rurales fue tribuna idónea para incitar a las feligresías a respaldar la causa independentista. El sermón fue el recurso común para difundir ideas, noticias, crear opinión pública para alabar o cuestionar a las autoridades.

La invasión de Napoleón Bonaparte a España en 1808 precipitó el proceso independentista de las colonias españolas americanas. Sin autoridades legítimas los hispanoamericanos, conscientes de su identidad, de sus derechos y de la marginación, buscaron autonomía administrativa, económica y lucharon por la independencia política hacia una transformación irreversible que no se detuvo luchando con las armas. La figura del obispo José Cuero y Caicedo en la conspiración que preparó la proclama de Quito del 10 de agosto de 1809 es poco clara, no hay pistas concluyentes sobre colaboración en las reuniones con los conjurados que gravitaban, desde fines del XVIII, en torno a Juan Pío Montúfar, marqués de Selva Alegre, Juan de Dios Morales y los otros discípulos herederos de las ideas y planes políticos del precursor Eugenio Espejo. Desde 1801 el doctor Cuero y Caicedo estuvo al frente de la diócesis quiteña, que como toda la iglesia colonial, por las reformas y el regalismo borbónicos, estaba disminuida en privilegios e inmunidades que gozó anteriormente, el clero se sentía afectado. El prelado enfrentó la injerencia de la autoridad secular dentro de su fuero y tuvo que litigar ante los tribunales reales por asuntos eclesiásticos. Su relación con los miembros de la Audiencia había sido distante y débil. Al contrario de la política de acercamiento a la población fomentada por el barón de Carondelet, su sucesor en la Presidencia de Quito, Manuel Urríez, conde Ruiz de Castilla y sus colaboradores poco se identificaron con los quiteños y sus problemas, no se ganaron respeto, confianza ni simpatía de los habitantes; al contrario, se ganaron desconfianza y alejamiento. El obispo de Quito comentaba a la Junta Central de Sevilla en 1809:

... Si V. M. supiera quiénes son los Magistrados que gobiernan en Quito, se compadecerá y tal vez disculpará a los cómplices de la revolución. El Presidente no hace otra cosa que cultivar el jardín y cocinar su comida por las mañanas. Las tardes las ocupa en el juego de suerte y azar que mantiene en su palacio. Las noches va a sostener iguales juegos destructivos en casa del Regente don José González Bustillos, el que se amanece en estas delincuentes diversiones con dispendio del tiempo que necesita para el estudio y despacho de las obligaciones judiciales. El oidor don José Merchante es un hombre débil y notado de venalidad; don Felipe Fuertes, ignorantísimo y de costumbres amuchachadas; Arechaga, escandaloso, libertino absoluto y arbitrario, lo manda todo, porque gobierna al Presidente como a un niño; qué podrá esperarse y que no deberá temerse de un conjunto de jueces de esta naturaleza?

En 1802, Alejandro de Humboldt, en su viaje de observaciones científicas, visitó la Presidencia de Quito. Humboldt simpatizaba con la independencia de los pueblos de este continente y estimuló a los americanos para cortar los vínculos coloniales. Durante su estancia en Quito, como huésped del marqués de Selva Alegre, tuvo contacto con el círculo de amigos y parientes de su anfitrión. Varios de ellos, años más tarde, actuaron en la revolución. Humboldt habría conferenciado secreta y frecuentemente con el prelado. En la celebración de Navidad de 1808, en la hacienda de Chillo del Marqués de Selva Alegre, no estuvo presente el obispo pero asistieron, junto con los familiares del marqués, los otros conspiradores. La ocasión sirvió para decidir constituir una junta superior que representara a Fernando VII; temían el destino de la Presidencia de Quito gobernada por un presidente débil e incapaz ante el peligro de la política napoleónica. El plan fue delatado, los conspiradores fueron arrestados y enjuiciados, pero al desaparecer el expediente del proceso, quedaron libres y continuaron trabajando en su proyecto. La noche del 9 de agosto de 1809 los conspiradores acordaron dar el golpe el día siguiente, 10 de agosto de 1809. La transformación fue concreta, un grupo de individuos controló a la tropa, se apoderó de las armas, depuso y arrestó a las autoridades de la audiencia, se estableció una

Junta Suprema de Gobierno y un Senado para las causas civiles y criminales, se depuso a los gobernadores de Cuenca, Guayaquil y Popayán, se organizó tropas para la defensa de la ciudad y se invitó a los pueblos de la audiencia y de América a seguir su ejemplo. El obispo Cuero y Caicedo estaba ausente de la capital; no obstante, los revolucionarios le nombraron vocal nato de la junta.

Al regresar a la capital a pedido de los insurgentes, el 15 de agosto aceptó y juró el cargo y aprobó el movimiento por los fines “santos” que proponía: conservar la religión cristiana, obedecer al rey y buscar el bien y felicidad de todos. Hubo misa de acción de gracias en la Catedral, el obispo recibió el juramento de los funcionarios nombrados y rubricó las disposiciones que eliminaban la injerencia de la Corona. A partir de estos acontecimientos, el prelado fue tomando cada vez mayor protagonismo en la evolución política de la época. La Junta Suprema de Quito se mantuvo por poco tiempo; para octubre de 1809 las autoridades realistas fueron restituidas, los revolucionarios no tuvieron adhesión de las otras ciudades de la Audiencia ni de los otros pueblos de América, Quito se quedó sola y amenazada por los virreyes de Lima y Santa Fe que dispusieron el envío inmediato de tropas para sofocar la revolución quiteña.

El 4 de diciembre de 1809, Ruiz de Castilla inició la causa criminal contra los involucrados en la revolución de agosto. Todos, sin excepción de estado, fueron declarados reos de alta traición y fueron arrestados, entre ellos varios religiosos sin consultar con su prelado ni respetar el fuero eclesiástico. Pero acusar y arrestar a laicos y curas no era lo mismo que acusar al obispo. El fuero propio de la jerarquía eclesiástica determinaba que el prelado solamente podía ser juzgado en materia civil por el rey o por el tribunal que lo nombró. El fiscal Tomás Arechaga imputó a Cuero y Caicedo de conspirador, de mal ejemplo al convencer al vecindario a favor de la revuelta, aprovechando de la poca instrucción de la gente, mal ejemplo al concurrir a los actos de ratificación y juramento al nuevo gobierno estimulando al pueblo a seguirle. El prelado se defendió afirmando que Arechaga tuvo vinculación con la revuelta, había tenido trato con el marqués de Selva Alegre, Morales y Salinas.

Comprometido el fiscal en la conspiración no podía acusarle dentro de una causa de Estado. El obispo sostuvo que muchas de las acusaciones eran producto de la imaginación del fiscal, “hombre absoluto, despótico y criminal”, su mayor enemigo en la causa que se le seguía por la revolución, que intentaba desprestigiarle y escandalizar al vecindario. Explicó que participó en la junta para defender la religión, los derechos del rey y de la patria, y hacer guerra a sus enemigos, particularmente, franceses. La misa de acción de gracias había sido por el rey, la monarquía y el triunfo de los ejércitos españoles. Reconoció haber prestado asistencia a la junta por corto tiempo y que se retiró el 7 de septiembre de 1809. El proceso se envió a Bogotá para resolución del virrey de Santa Fe, Antonio Amar y Borbón.

El 2 de agosto de 1810 fueron asesinados varios de los detenidos en los cuarteles de Quito, provocando violenta reacción popular que enfrentó en las calles de la ciudad a las tropas realistas llegadas de Lima, Popayán y Guayaquil. Hubo persecuciones, saqueos y matanzas. El presidente, temeroso por las consecuencias, pidió la intervención del obispo para tranquilizar a los vecinos. Por consejo de los religiosos las autoridades convocaron a cabildo ampliado para buscar la seguridad de todos. El obispo y el vicario propusieron un acuerdo conciliatorio que comprendía olvidar los sucesos del 10 de agosto de 1809; suspender la causa contra los acusados; la amnistía general para los enjuiciados y prófugos; olvidar los sucesos del 2 de agosto de 1810; la pronta salida de la capital y su provincia de las tropas de Lima; y, en reemplazo, conformar una milicia compuesta por vecinos de la capital, y recibir con honores al comisionado regio, Carlos Montúfar.

Carlos Montúfar tenía instrucciones y plenos poderes para organizar, con la participación popular, el gobierno de Quito; se debía establecer una junta provisional, sujeta al Consejo Supremo de Regencia, representante de Fernando VII, y había que convocar elecciones según el modelo peninsular. En sesión pública ampliada el 19 de septiembre de 1810 se reconoció al Consejo Supremo de Regencia y se acordó crear la Junta Superior de Gobierno de Quito, integrada por el conde Ruiz de Castilla, como presidente;

el obispo José Cuero y Caicedo y el comisionado regio Carlos Montúfar, como vocales natos y por representantes de los cabildos, de la nobleza, del clero y los barrios de la capital. Ese organismo asumiría la administración, la justicia y la Real Hacienda, y el vicepatronato lo ejercería el presidente. El 22 de septiembre se completó la Junta Superior con los representantes que debían ser nombrados por elección, los elegidos presentes aceptaron y juraron sus cargos, y los vocales natos, el obispo y el comisionado regio, ratificaron su aceptación. La junta juró defender la religión, defender y conservar estos dominios en poder de Fernando VII y procurar el bien para la nación.

Al dimitir el conde Ruiz de Castilla la presidencia de la Junta Suprema, en octubre de 1811, el gobierno quedó en manos de Cuero y Caicedo, que contaba con la adhesión mayoritaria de sus miembros del organismo, de las corporaciones la ciudad y de los actores de la revuelta que buscaban la total emancipación. El prelado sumó a su autoridad episcopal la autoridad secular; era obispo y presidente al mismo tiempo. Aceptó la presidencia con el propósito de buscar la concordia y la reconciliación en el vecindario y poner fin a las venganzas que amenazaban desde dentro y fuera de la audiencia y con las atribuciones de doble autoridad, espiritual y temporal, el doctor Cuero y Caicedo recurrió a todos los medios para defender la revolución. Deseaba darle organización definitiva, establecer objetivos y metas, darle institucionalidad, y pensó en la convocatoria de un congreso como la medida más idónea. El congreso asumiría la soberanía popular, la representación de todos y dictaría una constitución con la que se establecerían los poderes públicos y regiría la vida republicana.

El obispo presidente convocó a elecciones de diputados para el Congreso Constituyente. El cabildo secular, el eclesiástico, el clero secular, las órdenes regulares, la nobleza, los barrios de Quito, los corregimientos de Ibarra, Otavalo, Latacunga, Ambato, Riobamba, Guaranda y Alausí tendrían representantes. No obstante las pugnas, las elecciones se efectuaron con libertad el 11 de diciembre de 1811. Ese día, en el Palacio presidencial, el obispo presidente, los representantes de la ciudad y de las provincias constituyentes

del Estado de Quito se reunieron como integrantes del Congreso Superior para rectificar y organizar el gobierno en todos sus ámbitos. Había que decidir si las provincias representadas debían mantener el reconocimiento del Consejo de Regencia y de las Cortes reunidas en la Isla de León, obedecer sus órdenes como provenientes de una autoridad que representaba a toda la nación; o al contrario, desde ese momento y en lo sucesivo, estas provincias reasumían para sí el ejercicio de la soberanía plena para gobernarse libremente, mientras el rey continuara cautivo y fuera restituido en sus derechos, libre del dominio e influencia de Napoleón y los franceses. El tema fue ampliamente debatido; con mayoría de votos se aprobó que el reconocimiento de las cortes instaladas en la Isla de León había sido provisional, las cortes tenían soberanía interina, supletoria y condicionada a que la presencia proporcional de los diputados americanos en ellas. También se aprobó mantener los esfuerzos por el éxito de la justa causa contra la usurpación de Bonaparte y por la restitución del rey a su trono. El Congreso Superior tenía conocimiento del estado cada vez más ruinoso de la península pese a los esfuerzos bélicos sostenidos en una larga y desigual contienda. Pero el Congreso quiteño no esperaba ver cumplidas sus aspiraciones de representación igual y justa en las cortes, temía un próximo y total dominio francés, la caída de las pocas provincias peninsulares que estaban libres, América podía correr la misma suerte y no contaría con el auxilio de la “oprimida España”. Ante realidades tan críticas, lo justo y urgente era apelar a la obligación que asistía a las provincias de América de velar y atender por sí mismas a su seguridad y conservación dirigiendo todos sus recursos y capacidad administrativa a la organización de un gobierno estable que uniera sus intereses y consolidara sus derechos, las protegiera de la anarquía y las liberara de ser presas de la ambición del cualquier nación extranjera. Se puso en claro el incuestionable estado de libertad en que se encontraban las provincias representadas en el Congreso quiteño y todas las de la América Española, estaban habilitadas para gobernarse por sí mismas y, sobre todo, para organizarse frente a la anarquía que había sobrevenido como consecuencia de la prisión del rey, de la conquista de España por parte de los franceses, del sometimiento

de la mayor parte del territorio peninsular al “Rey José Napoleón” (sic) y estar sujetas a otro gobierno distinto de su monarca.

Los pueblos libres tenían derecho y facultad para ejercer a su voluntad el poder asumido legítimamente, no tenían obligación de reconocer y depender, contra su deseo, de ninguna otra autoridad que no recibió su voto, ni sujetarse a las decisiones de un gobierno extraño que no hubiera sido reconocido por ellos. Esto los justificaba para acudir a la defensa de estas provincias que arriesgaban sus derechos, exponiéndose a la ruina y pérdida de su libertad y religión, de cuyo ejercicio libre y práctica segura resultaba la felicidad de todos. El Congreso de Quito aprobó la siguiente declaración:

“... desde hoy en adelante las Provincias constituyentes de este Reino de Quito reasumen y mantienen en sí mismas y en virtud de la legítima representación que obtienen, el ejercicio y administración interina de la soberanía que les corresponde por derecho, quedando absueltas y libres del reconocimiento prestado al Consejo de Regencia y a las Cortes Extraordinarias de la Isla de León y de todos los vínculos y obligaciones contraídas en consecuencia de aquel reconocimiento provisional y condicionado cualquiera que haya sido su valor y efecto: debiendo permanecer también absolutamente libres de toda dependencia, sujeción y arbitrio del cualquiera otro gobierno extraño; sujetándose únicamente a la autoridad suprema y legítima de nuestro Rey el Señor don Fernando VII de Borbón...”.

Se comunicó estas determinaciones a las villas y ciudades de la Audiencia de Quito y a Popayán. Se recibieron respuestas que indicaban el haberse tomado conocimiento de las decisiones del Congreso de Quito. Joaquín Caicedo y Cuero, desde Pasto, en diciembre del año citado, escribió a su tío, el obispo de Quito, lo siguiente:

“... La solemne acta de la separación que ha hecho ese Supremo Gobierno de los arrinconados en el pequeño círculo de Cádiz para continuar la eterna e ignominiosa esclavitud de los americanos, es un monumento eterno de la sublimidad del genio quiteño y de la elevación de las almas grandes que al frente

de los peligros han roto las cadenas que ligaban esa provincia interesantísima a un gobierno el más insignificante. Me complazco a medida de mis ardientes deseos por la general libertad del reino, y muy especialmente, por la de industriosa Quito, que sin las trabas del antiguo despotismo será la primera de las Provincias de la Nueva Granada...”.

Pero las autoridades realistas de Popayán estimaron como equivocación los últimos acontecimientos de Quito. El gobernador Miguel Tacón se dirigió a los curas de su gobernación para alertarles contra la influencia que pudiera ejercer sobre ellos el obispo presidente Cuero y Caicedo, implicado en la rebelión, y pedía a los religiosos desobedecer sus órdenes.

El gobierno de Quito, independiente del Consejo de Regencia y de las Cortes, quedó libre para discutir y aprobar una carta constitucional para el nuevo Estado. El 1 de enero de 1812, se instaló el Congreso para conocer, discutir y aprobar uno de los tres proyectos presentados. El 15 de febrero de 1812 el Congreso aprobó el proyecto preparado por el doctor Miguel Antonio Rodríguez por su claridad y adecuada estructura jurídica. El texto incluyó la división de poderes públicos propia del sistema republicano. La Constitución rechazó la autoridad del Consejo de Regencia, reconoció como legítimo rey a Fernando VII, rechazaba toda ley proveniente de autoridades que se tomaban el nombre del rey y proclamó a Quito libre del Consejo de Regencia.

Paralelamente a estas actividades, el obispo presidente se esforzó por entenderse y buscar la unión con Guayaquil, provincia adversa a la revolución. Deseaba reactivar el comercio interno con las regiones costeras que se paralizó por los movimientos políticos afectando al abastecimiento mutuo. En marzo de 1812, ante el incendio que afectó al puerto, el prelado ofreció compartir con los guayaquileños los recursos que disponía para su recuperación, pero el gobernador del puerto, invocando lealtad a las autoridades peninsulares, rechazó la ayuda y la apertura comercial.

El panorama político local no era fácil para el obispo presidente: le preocupaba sostener el fervor patriótico, amplios

sectores apoyaban la independencia pero había también sectores leales al régimen realista. El gobierno de Cuero y Caicedo seguía de cerca a los eclesiásticos que no colaboraban con la causa. Los oradores sagrados debían apoyar al régimen para que el pueblo lo respetara como a su mandante. Recordemos al caso de fray José Arízaga O. M., quien pronunció un sermón sospechoso en abril de 1812. El Gobierno mandó recoger el texto para que dos religiosos afines al régimen revisaran los contenidos y proposiciones sobre política y gobierno. El examen encontró mucha sátira contra el Gobierno, crítica a la vigilancia de los escritos opuestos al orden de la república, había intención de dividir al pueblo incitando a la desobediencia al régimen vigente y la intención de crear en el pueblo la sospecha de que el gobierno de Cuero y Caicedo los llevaba la herejía, pues se rumoreaba que en Cartagena había sido abolida la Inquisición.

Una de las metas del Congreso Supremo y del prelado presidente fue la organización adecuada de todas las provincias que integraban el nuevo Estado. Se deseaba poner orden y dar estructura política. Se elevó al rango de ciudades a varios centros poblados y a otros al de villas, considerando la importancia de su representación pública y como premio a la fidelidad y constancia a la causa proclamada por toda América: la defensa de sus “sagrados” e imprescriptibles derechos naturales. Era necesario condecorar a los jefes respectivos y a las principales poblaciones, aquellos serían las autoridades que gobernarían los asuntos de sus distritos y ejercerían justicia. Se concedió con carácter honorario –y mientras permanecieran en sus cargos– el grado de coroneles, con los honores correspondientes, a los gobernadores de Riobamba e Ibarra; y de tenientes coroneles a los corregidores de las villas de Otavalo, Latacunga, Ambato, Guaranda y Alausí.

El Congreso Supremo se mantenía convocado. El 1 de junio de 1812, el obispo presidente planteó la necesidad de actuar frente a la insurrección de Pasto contra la causa americana. Había que detener a los pastusos que, por la vecindad con Quito, eran un peligro para la paz, la tranquilidad y el orden público. Se ordenó castigar a los habitantes de Pasto, Ipiales, Pupiales y Sapuyes

implicados en la sublevación al declararse contrarios al Gobierno de Quito; arrestar a los que estuvieren sin vecindad ni residencia fija en la capital y demás lugares de su distrito; vigilar y denunciar a los sospechosos; impedir el ingreso a la capital y su jurisdicción de forasteros o desconocidos sin pasaporte emitido por las autoridades de origen, quienes no lo tuvieran serían detenidos como sospechosos hasta averiguar su origen y el motivo del viaje; embargar los bienes e intereses pertenecientes a los habitantes de Pasto, excepto de aquellos que respaldaban al movimiento de Quito y habían sufrido por esta causa; prohibir el comercio y la correspondencia de la capital con Pasto, ninguna persona saldría para esos territorios sin expresa licencia y pasaporte bajo pena de prisión, confiscación de bienes, y otros castigos; desde las diez de la noche en adelante ninguna persona podía caminar, sin luz, por las calles de la ciudad, ni podía entrar por la noche a caballo, ni lanzar cohetes, ni tocar cajas, a menos que fuese por orden del Gobierno, las patrullas y vigilantes arrestarían a los infractores de esta disposición.

Los habitantes de Pasto se alistaron para atacar a Quito. Se alertó a los vecinos de la capital para la defensa: todo ciudadano de cualquier clase, entre los dieciséis y cincuenta años de edad, debía tomar las armas. Los vecinos ausentes debían comparecer para ayudar al sostenimiento de la causa, los voluntarios debían presentarse en la guarnición de Quito con sus propias armas; serían recompensados con los bienes de los enemigos, traidores y cómplices. Los bienes serían subastados y se retendría el quinto (20 %) para el erario público. Los oficiales y soldados de los Regimientos de Milicias de Infantería y Caballería de las cinco leguas debían estar listos para trasladarse a la capital, tan pronto fuesen llamados.

La situación en el sur también se complicaba. El 20 de junio de 1812, el Supremo Congreso conoció la crítica situación de las tropas al mando del coronel Francisco Calderón que marchó sobre Cuenca. Varios oficiales y soldados habían desertado de lugares estratégicos. Era indispensable reforzar las tropas y defenderse de los enemigos que desde Cuenca podían unirse con otros enemigos

de Quito. Se nombró individuos para que fueran a las ciudades, villas y pueblos del sur para motivar y fomentar el patriotismo, era necesario el auxilio de todos los habitantes. La invasión del enemigo traería la ruina de las poblaciones, se destruirían sus casas, arrasaban sus campos y cometerían excesos violentos y desoladores.

Mientras tanto, el nuevo presidente de Quito, Toribio Montes, llegó a Guayaquil el 21 de junio del año en mención e inmediatamente organizó la expedición contra Quito. Los logros alcanzados por el movimiento independentista hasta ese año, con la llegada de Montes, entraron en etapa difícil: era su fin. Al conocer la llegada de Montes, el obispo presidente y sus colaboradores se esforzaron para enardecer el espíritu patriótico y reunir recursos para la defensa de la incipiente nación. Cuero y Caicedo, como autoridad espiritual y temporal fue el alma de la resistencia. Pidió a todos los habitantes colaborar con todos sus esfuerzos y medios en la defensa de los territorios libres. Los ingresos del obispado destinó al sostenimiento del ejército, pidió colaboración económica al clero regular y secular, destituyó a los que se resistían, amenazó con excomunión a los clérigos que rehusaban adherirse a la causa nacional y salvar la Junta. Ejerció severa vigilancia al clero realista, a muchos persiguió o depuso de sus cargos, organizó un batallón de indígenas y favoreció el reclutamiento de soldados. El clero respondió orientando la opinión pública, encendiendo el sentimiento patrio, organizando las fuerzas cívicas, despertando el pundonor militar, acaudillando a los feligreses y proporcionando ayuda económica necesaria en dinero y objetos de valor. Otros socorrían a detenidos y fugitivos o escondía a perseguidos.

A varios párrocos instruyó para levantar gente para luchar contra los enemigos de Fernando VII que le habrían declarado la guerra y a obedecer a los comandantes de tropas y comisionados como a autoridades seculares. Concedió indulgencia plenaria a los que, habiendo confesado y comulgado, salieran a pelear en las expediciones contra Montes y sus tropas. Aclaraba que sirviendo a la patria se cumplía con el derecho natural y divino que manda velar por la conservación de las personas y permite el justo rechazo y resistencia a los agravios, a la violencia y a la extorsión que se haga

o intente hacer a la sociedad. Defenderse era cuidar los intereses materiales y los espirituales; la defensa evitaba pecados y males contra las buenas costumbres. Antes de experimentar calamidades graves era conveniente prevenir tomando las medidas oportunas auxiliando y colaborando con la defensa que su gobierno había dispuesto. Los edictos pastorales emitidos por el obispo Cuero y Caicedo comenzaban con estas palabras: "Nos., el Dr. Dn. José Cuero y Caicedo por la gracia de Dios, y por la voluntad de los pueblos, Presidente del Estado de Quito...". Para Cuero y Caicedo el ministerio pastoral y el Gobierno temporal que ejercía fueron una determinación de Dios, que lo obligaba a promover el bien espiritual y temporal así como la felicidad y tranquilidad de todos; por ello, no miraba con indiferencia los graves males que amenazan a los habitantes de las provincias quiteñas. Estaba convencido de que la misión y responsabilidad de un sacerdote era unir a los fieles con vínculos de caridad por medio de la palabra y el ejemplo y trabajar a costa de sacrificios por la salud, los valores y el adelanto de la sociedad en la que vive y a la que debe lo que es y posee.

El presidente Montes entró en Quito el 8 noviembre de 1812. La derrota de los quiteños fue completa, todos temían la venganza de los triunfadores. Los vecinos huyeron de la ciudad; inclusive, frailes y monjas abandonaron sus conventos y monasterios en escapada hacia Ibarra con el obispo a la cabeza. Montes ocupó la ciudad sin dificultad y sus soldados la saquearon. Juan Sámano comenzó la persecución a los vencidos que se encaminaban hacia el norte. Pocos días más tarde el presidente citó y emplazó a Cuero y Caicedo, que se encontraba en Ibarra, a comparecer en la capital y responder las acusaciones que se le imputaban. El obispo no respondió; molesto el presidente por el silencio del prelado, declaró vacante por abandono a la silla episcopal de Quito, se secuestraron sus bienes y se confiscaron todas las rentas sin dejar parte alguna para su subsistencia. El obispo protestó, el presidente no tenía facultad para tomar esa determinación aunque le considerase culpable de grandes delitos, las normas eclesiásticas determinaban que las causas criminales contra los obispos debían ser juzgadas solamente por la autoridad de silla apostólica. Ninguna autoridad

que no fuera la pontificia podía retirarle o suspender la autoridad espiritual. Era un obispo sin libertad, pero obispo al fin. Antes de escapar de Quito había nombrado como gobernador de la diócesis al doctor Antonio Tejada para ejercer la autoridad eclesiástica hasta que Cuero y Caicedo muriese, y entonces asumiría el gobierno del Obispado de Quito el Cabildo Eclesiástico.

Los sectores afines al régimen realista reconocían en Cuero y Caicedo complicidad en la revuelta, había cometido delito al jurar la independencia de España y del rey, al presidir el Congreso insurgente, al asumir el vicepatronato real, al aprobar una Constitución, al ordenar atacar a las provincias realistas de Cuenca y Pasto, al conceder indulgencias a los que lucharon contra el rey; al excomulgar a los comandantes y jefes de las tropas realistas, al autorizar la predicación de la Bula de Cruzada, a pesar de estar prohibido su publicación en los países insurrectos, al pedir a sus curas predicar a favor de la sublevación. Se le acusó de haber tomado dinero de las Cajas Reales, de los ramos pertenecientes al rey, de los Bienes de Difuntos, de las Bulas de Cruzada, de las limosnas para los Santos Lugares, de lo destinado a la canonización de Mariana de Jesús, de lo que pertenecía a la Redención de Cautivos Cristianos, de los diezmos y de las otras rentas propias del obispado.

En marzo de 1813, el Fiscal de Quito, Víctor Félix de San Miguel acusó al obispo Cuero y Caicedo de sectario durante la insurrección al atacar los derechos del Estado, fomentar la ruptura de los vínculos que unían a estas provincias con la España, de perturbador de la paz y la tranquilidad al apoyar una rebelión sustentada en el desorden y el crimen, y organizar un Gobierno libre e independiente de las Cortes españolas. Le recordaba que los obispos, sucesores apostólicos y depositarios de la autoridad espiritual, no estaban exentos de su condición de vasallos del Estado y de súbditos de los reyes.

La causa por su gravedad debía ser remitida al Supremo Gobierno pero en consideración su ancianidad y enfermedades que no le permitirían hacer el viaje a la Península, se determinó que permaneciera en Quito o en Cuenca hasta recibir sentencia.

Sin embargo, en 1815, se dispuso el traslado del doctor José Cuero y Caicedo a Lima para continuar a su destino en la Península, y enfrentar el proceso. La provincia de Quito estaba revuelta y no convenía su presencia, era un prelado a quien seguían los habitantes por el respeto que le tenían y mucha gente sostenía que la revolución era buena porque el obispo así lo había asegurado. Llegó a la capital virreinal en el invierno del año citado, pero para el mes de diciembre su vida se había deteriorado. Falleció el día 10 de bronconeumonía, a los ochenta años de edad, en el Hospital de San Andrés de la capital del Perú.

Fuentes primarias

Archivo Nacional – Quito

Expediente de queja que hace el Ilustrísimo Señor Obispo de esta Santa Iglesia Catedral doctor don José Cuero y Caicedo por el irrespeto con que miran los juzgados a su jurisdicción y curia eclesiástica. Escribanía del Subteniente de Caballería don Tomás de León y Carcelén, 1807. Religiosos Caja 74, carpeta 6.

Expediente sobre la vacante del Ilustrísimo señor doctor José Cuero y Caicedo. N.º 13 1818. Religiosos, Caja 75, carpeta s. n.º.

Expediente del doctor don Francisco Xavier Benavides, Cura de Asancoto, jurisdicción de Quito para que se exhorte al Ilustrísimo Obispo de esa ciudad a fin de que suspenda el concurso, 1813. Religiosos, Caja 77, carpeta 2.

Archivo Ministerio de Cultura del Ecuador. Fondo Jacinto Jijón y Caamaño:

Representación del obispo Cuero y Caicedo a Ruiz de Castilla sobre su conducta en el 10 de agosto de 1809. Quito, 21 de mayo de 1810. Tomo 12-84.

Relación de los sucesos de la revolución del 10 de agosto en Quito. 1809, s/l-s/f, 1809. Tomo 27-214.

Referencias

- BORRERO, M. (1959). *Luz de América*. Quito: Editorial del autor.
- CAICEDO, M. (1960). Viaje imaginario por las provincias limítrofes de Quito, y regreso a esta capital. En Biblioteca Ecuatoriana Mínima. *Cronistas de la Independencia y de la República*. Puebla: Editorial J. M.
- DE LA TORRE, C. (1961). *La Revolución de Quito del 10 de agosto de 1809, sus vicisitudes y su significación en el proceso general de la emancipación hispanoamericana*. Quito: Talleres Gráficos de Educación.
- HIDALGO, F. (Comp.). (2008). *Compendio de la Rebelión de la América: Cartas de Pedro Pérez Muñoz sobre los acontecimientos en Quito de 1809 a 1815*. Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural (Fonsal), Biblioteca del Bicentenario de la Independencia 11, Noción Imprenta, Quito.
- KEEDING, E. (2005). *Surge la nación. La ilustración en la Audiencia de Quito*. Quito: Banco Central del Ecuador.
- KEEDING, E. (Enero-diciembre de 1976). Sobre un sermón del P. Arízaga, mercedario, en 1812. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, 59(127-128),191-195.
- LÓPEZ-OCÓN, L. (1977). El protagonismo del clero en la Independencia quiteña (1809-1812). *Revista de Indias*, 46(177).
- MORENO, J. (2012). *Del púlpito al Congreso. El clero en la revolución Quiteña*. Quito: Instituto Metropolitano de Patrimonio.
- NAVARRO, J. G. (1962). *La Revolución de Quito del 10 de agosto de 1809*. Quito: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- ORTIZ, G. (2009). La conspiración de chillo. *Revista de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano (Afese)*, (51, edición especial), pp. 89-103.

RAMOS, D. (1978). *Entre El Plata y Bogotá. Cuatro claves de la emancipación ecuatoriana*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación.